



Montevideo, 2 de junio de 2021

Acta N°16
Res. N° 1134/21
Exp. N°2021-25-1-000942
PAEMFE/SEC/js

VISTO: la solicitud cursada por el Consejo de Formación en Educación para el financiamiento de actividades en el marco de la “Nueva Estructura Académica y Funcional” para el año 2021;

RESULTANDO: que dichas actividades comprenden el financiamiento de partidas a rendir cuenta y/o reintegros para los gastos de traslados, alojamiento, alimentación, materiales e imprevistos;

CONSIDERANDO: I) que la Unidad de Programación y Monitoreo del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE) informa que la referida actividad se imputará en el POA 2021 en el Componente: 2 – Formación en Educación, Subcomponente: 1 – Nuevo plan de estudios para la formación inicial, Línea de Acción: 1 – Implementación del nuevo plan de estudios, Categoría de inversión: 7 – Capacitación, pasantías y talleres de trabajo, por un monto de hasta \$900.000 (pesos uruguayos novecientos mil), financiados con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

II) que el presupuesto para el desarrollo de las actividades es el siguiente:

Concepto	\$U
Traslados	150.000
Alojamiento	50.000
Alimentación	200.000
Materiales	300.000
Imprevistos	200.000
TOTAL	900.000

III) que se realizó la afectación del gasto N°800/21 por un monto de \$900.000 (pesos uruguayos novecientos mil), con cargo a fondos de la contraparte local del Proyecto 44 de PAEMFE;

IV) que se estima pertinente autorizar el financiamiento de las actividades solicitadas por el Consejo de Formación en Educación;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACION PÚBLICA resuelve:

1) Autorizar el financiamiento de las actividades del Consejo de Formación en Educación en el marco de la *"Nueva Estructura Académica y Funcional"* para el año 2021, por un monto de hasta \$ 900.000 (pesos uruguayos novecientos mil) financiados con fondos de la contraparte local del Proyecto 44 del Programa de Apoyo a la Educación Media y a la Formación en Educación (PAEMFE).

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable de PAEMFE a efectuar la liquidación y pago de partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos por los siguientes conceptos y hasta los montos que se detallan: traslados por \$150.000 (pesos uruguayos ciento cincuenta mil), alojamiento por \$50.000 (pesos uruguayos cincuenta mil), alimentación por \$200.000 (pesos uruguayos doscientos mil), materiales por \$300.000 (pesos uruguayos trescientos mil) e imprevistos por \$200.000 (pesos uruguayos doscientos mil), a nombre de la Sra. Carol Oroña, cédula de identidad 2.558.697-4.

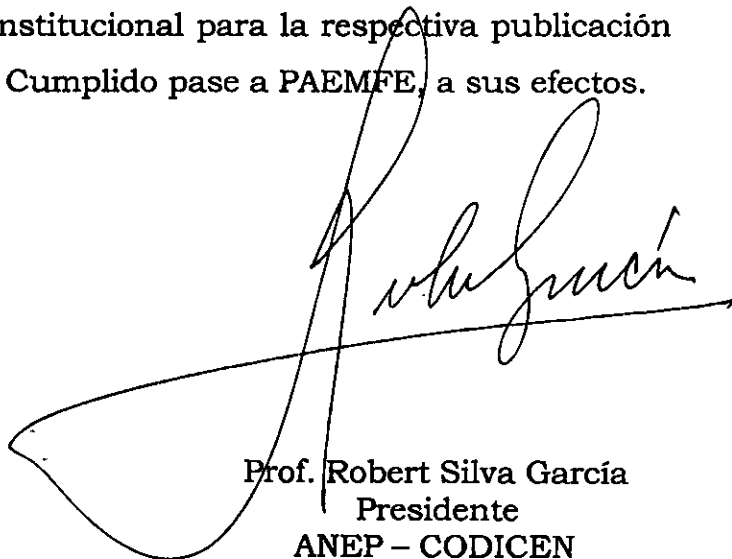
3) Establecer que el otorgamiento de dichas partidas a rendir cuenta y/o reintegros de gastos quedará sujeto a la intervención previa de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas.

4) Disponer que a los efectos de la aplicación del Decreto 319/06 de fecha 11 de setiembre de 2006 se hará la retención del 60% del

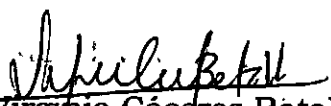
ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Impuesto al Valor Agregado incluido en las compras en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese al Consejo de Formación en Educación y a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido pase a PAEMFE, a sus efectos.



Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN